

SECRETARIA: Jamundí, 13 de Abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con informe de secuestre. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 980
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO GARANTIA REAL**, instaurado por el **BANCO BBVA**, en contra de la señora **YOLANDA DOMINGUEZ HUILA**, la sociedad que actúa como secuestre **NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S**, presenta informe del inmueble secuestrado por la Inspección Superior de Policía de Jamundí, el 25 de Febrero del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNESE agregar el informe de la sociedad que actúa como secuestre **NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S**, para que obre y conste dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-00337-00

Estefany

Firmado Por:
SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-
VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 60** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **15 DE ABRIL DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74273f63454cf0718565a5eb11df2cd156b91b3ae8cceabead548c42b2613a0f

Documento generado en 13/04/2021 11:23:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**